

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

21427 *ORDEN ECI/4175/2004, de 17 de noviembre, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de libre designación, para la provisión de puestos de trabajo en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Por Orden ECI/2877/2004 de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo vacantes en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Previa la tramitación prevista en los artículos 51 a 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Resolver la referida convocatoria adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo adjunto, en los términos que se señalan.

Segundo.—La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente (Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común).

Madrid, 17 de noviembre de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Carlos Martínez Alonso.

ANEXO

Convocatoria: Orden ECI/2877/2004 de 20 de julio (BOE de 1 de septiembre)

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Gerente de Instituto A. Instituto de Ciencia de Materiales de Madrid. Localidad: Madrid. Nivel: 26. Complemento específico: 8346,96 euros.

Puesto de procedencia:

Ministerio: Interior. O.A. Trabajo y Prestaciones Penitenciarias. Localidad: Madrid. Nivel: 26.

Datos Personales:

Apellidos y Nombre: Azcunaga Temprano, M.^a Ángeles. Número de Registro de Personal: 0535497168 A0015. Localidad: Madrid. Grupo B. Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

Puesto adjudicado:

Número de orden: 2. Puesto de trabajo: Gerente de Instituto C. Instituto de Productos Lácteos de Asturias. Localidad: Villaviciosa. Nivel: 22. Complemento específico: 3925,68 euros.

Puesto de procedencia:

Ministerio: Interior. Centros Penitenciarios. Localidad: San Sebastián. Nivel: 15.

Datos Personales:

Apellidos y Nombre: Estébanez García, Albino. Número de Registro de Personal: 1275314346 A0919. Localidad: Villaviciosa.

Grupo C. Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias Escala Masculina.

Puesto adjudicado:

Número de orden: 3. Puesto de trabajo: Gerente de Instituto C. Instituto de Biología Mol. y Cel. del Cáncer de Salamanca. Localidad: Salamanca. Nivel: 22. Complemento específico: 3925,68 euros.

Puesto de procedencia:

Ministerio: Educación y Ciencia. CSIC Localidad: Salamanca. Nivel: 18.

Datos Personales:

Apellidos y Nombre: Beltrán Lurueña, Francisco J. Número de Registro de Personal: 0781810957 A1135. Localidad: Salamanca. Grupo C. Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

21428 *ORDEN ECI/4176/2004, de 29 de noviembre, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de representantes del personal de administración y de servicios de los centros docentes.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, apartado 1.d) y 10, apartado 1, del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros representantes del personal de administración y servicios de los centros docentes, nombrados por la Ministra de Educación y Ciencia, a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas.

Según dispone el artículo 12, apartado 1.d) del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a propuesta de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (CC.OO.), he dispuesto:

Primero.—El cese de Don Juan Carlos Cantín Abanto como Consejero titular del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de representantes del personal de administración y de servicios de los centros docentes.

Segundo.—El nombramiento de Don Luis Fernández Martínez como Consejero titular del Consejo Escolar del Estado, de forma correlativa al cese reseñado en el apartado anterior, por el mismo grupo de representantes del personal de administración y de servicios de los centros docentes.

Tercero.—El mandato del Consejero nombrado por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que habría de cesar el Consejero en cuyo lugar se le nombra, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.2 y 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre.

Madrid, 29 de noviembre de 2004.

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

Ilma. Sra. Presidenta del Consejo Escolar del Estado.

21429 *ORDEN ECI/4177/2004, de 30 de noviembre, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de profesores de la enseñanza pública.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, apartado 1.a) y 10, apartado 1, del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, representantes de la enseñanza pública, nombrados por la Ministra de Educación y Ciencia, a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales más representativas, que comprenderá la de los Consejeros titulares y la de los sustitutos de éstos, de acuerdo con lo que al respecto regula el artículo 11 del citado Real Decreto.